



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES

1- Preámbulo: El presente protocolo se crea en concordancia con los requerimientos establecidos y orientaciones formuladas en la Ley General de Educación (2009), especialmente en cuanto a los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar, y así como nuestro PEI, Reglamento RICE, y las formas propias de ser y del hacer del Colegio Agustiniano El Bosque

2- Objetivos

- Establecer los pasos a seguir para abordar una desregulación emocional y conductual (DEC) en un estudiante en la escuela.
- Entregar orientaciones y acciones para el seguimiento de estudiantes que hayan presentado una desregulación emocional y conductual (DEC) en la escuela.

3- Marco conceptual

La desregulación emocional y conductual (DEC) es una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, donde el niño, niña, adolescente o joven (NAAJ), por la intensidad de la misma, factores propios de su desarrollo y/o condicionantes de este, no logra identificar, expresar y/o gestionar su estado emocional y sensaciones de manera adaptativa, presentado dificultades para su autorregulación o calma, generando sensaciones de “descontrol” o “abatimiento” en y durante la situación, y requiriendo de apoyo externo y/o intervenciones de contención emocional por parte de un adulto durante un periodo de tiempo acotado.

4- Protocolo de actuación

- 1. Frente a situación desregulatoria (DEC):** Todo/a estudiante que curse un episodio DEC al interior del colegio, será dirigido hacia el responsable de enfermería para una contención inicial.
 - a. Si el episodio ocurriere en sala:** Un estudiante designado por el profesor va en busca de un inspector quien retira al estudiante afectado de la sala de clases y lo dirige a enfermería
 - b. Si el episodio ocurriere fuera de sala:** El estudiante deberá ser acompañado por el inspector o profesor disponible más próximo hacia enfermería.

Es deber de cada miembro de la comunidad escolar reportar en enfermería las situaciones DEC en el momento de ser conocidas.

- 2. Contención inicial:** El responsable de enfermería realizará una primera contención o contención inicial buscando la regulación emocional y conductual del estudiante. Dicha contención no debe exceder los 10 minutos y mediante preguntas exploratorias, deberá descartar lo siguiente:
 - a. Autolesiones producidas por acción cortante, punzante y/o contundente con o sin sangramiento
 - b. Ideaciones o planificaciones de acciones que atenten contra sí mismo/a o el deseo de no existir.

3. **Vuelta a clases:** En caso de poder regularse a nivel emocional o conductual en el tiempo antes señalado y habiendo descartado la información del punto a y b de la contención inicial, el estudiante podrá volver a clases para retomar su rutina con el pase de enfermería respectivo, siendo acompañado por un inspector o adulto disponible más cercano.

El responsable de enfermería Informará al apoderado telefónicamente sobre la situación vivida por el estudiante. En caso de imposibilidad en la comunicación telefónica, se hará llegar mediante agenda el relato de lo sucedido.

4. **Derivación.** En caso de no poder regularse a nivel emocional o conductual en el tiempo antes señalado, y/o presentar recurrencias en su DEC durante el día y/o confirmar mediante las pesquisas la información del punto a y b de la contención emocional inicial, el encargado de enfermería realizará las siguientes acciones:
- a. Derivación del estudiante a convivencia escolar de forma inmediata.
 - b. Informar al apoderado telefónicamente sobre la situación del estudiante y su derivación a convivencia escolar. En caso de imposibilidad en la comunicación telefónica, se hará llegar mediante agenda el relato de lo sucedido.

5. **Contención especializada o secundaria:** Una vez derivado el o la estudiante el o los miembros del equipo de convivencia escolar realizarán:
- a. Una segunda contención al estudiante afectado
 - b. Elaborarán un relato situacional con lo observado acerca de su DEC indagando sobre sus factores gatillantes.
 - c. Solicitar la presencia del apoderado en el colegio

En caso de que el/la estudiante logre calmarse, podrá volver a su sala. En caso contrario, se seguirá el proceso de contención, a la espera de la llegada del apoderado para entrevista informativa.

6. **Entrevista informativa:** El equipo de convivencia escolar o quien tome el caso entrevistará al apoderado dando cuenta del episodio DEC y dará indicaciones sobre su derivación para evaluación y tratamiento externo, a fin de apoyar la recomposición socioemocional y/o física del estudiante. Adicionalmente, se entregará el certificado de accidente escolar (seguro escolar) para su tramitación, si es que el estudiante se realizó autolesiones o sufrió lesiones al interior de la escuela.
- En caso de que no se pueda realizar esta entrevista informativa, se dará conocimiento de lo sucedido por correo electrónico, citando a la vez a entrevista indagatoria.

7. **Entrega de documentos de atención:** Posterior a la derivación externa, será obligación del apoderado hacer entrega al colegio vía recepción, la certificación de atención médica y/o profesional al momento del reingreso a clases del o la estudiante con indicaciones respectivas sobre su estado de salud e idoneidad de retorno a clases.

8. **Entrevista indagatoria:** Al momento del retorno a clases del estudiante, el equipo de convivencia escolar se reunirá con el apoderado para profundizar sobre su estado socioemocional. En el momento de la entrevista indagatoria, se deberán elaborar en proceso de seguimiento, tanto por parte del Colegio como de la familia para conducir la regularización del proceso educativo.
- En caso de no haber respuesta a la citación a esta entrevista y habiendo faltado a las fechas propuestas en 3 ocasiones, por motivos de protección de derechos, se hará derivación a la OPD correspondiente.

9. **Seguimiento:** Al retorno del estudiante, este será parte de un seguimiento por parte de su profesor jefe para monitorear su estado socioemocional durante el semestre, y será entrevistado por convivencia escolar dentro del mes ocurrido la crisis. Con respecto al apoderado se solicitará en dichas instancias entregar la información sobre los avances de sus atenciones u apoyos profesionales externos comprometidos, los que serán informados según corresponda a:

- a. **Coordinación académica.**
- b. **Convivencia escolar.**
- c. **Profesor jefe.**
- d. **Enfermería.**
- e. **Inspectoría.**
- f. **Coordinación Cultura y deportes.**

NOTA : El presente Protocolo no exime la aplicación del Reglamento Interno, en especial en lo que se refiere a agresiones, con el criterio y atenuantes que correspondan.

ANEXO PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA ESTUDIANTES DEL ESPECTRO AUTISTA

1. Preámbulo: En caso de que un/a estudiante con Espectro Autista sufra un DEC el protocolo de acción en caso de Desregulación emocional y conductual se actuará conforme al presente protocolo :

2. Marco conceptual: El espectro autista (EA), también conocido como trastorno del espectro autista (TEA) o condición del espectro autista (CEA), es un conjunto de manifestaciones condicionales del desarrollo neurológico que afectan y/o dificultan la autonomía, comunicación, interacción social y el comportamiento de una persona. Este término "espectro" se utiliza puesto que los síntomas y las características del autismo pueden variar significativamente en su gravedad y manifestación de una persona a otra, lo que significa que no todas las personas del EA presentan los mismos síntomas o problemas en la misma medida. Las manifestaciones de cuadros EA son de carácter crónico y de por vida que generalmente se diagnostican en la infancia, aunque sus efectos pueden perdurar durante toda la vida de una persona.

Las características principales del espectro autista pueden incluir:

1. Dificultades en la comunicación: Las personas con EA pueden tener dificultades para desarrollar habilidades de comunicación verbal y no verbal. Algunos pueden tener un retraso en el desarrollo del habla, mientras que otros pueden hablar de manera formal y monótona. La comunicación no verbal, como el contacto visual y el lenguaje corporal, también puede ser un desafío.
2. Dificultades en la interacción social: Las personas con autismo pueden tener dificultades para establecer y mantener relaciones sociales. Pueden tener problemas para comprender las señales sociales, como el lenguaje corporal y las expresiones faciales, y pueden parecer distantes o aislados en situaciones sociales.
3. Patrones de comportamiento repetitivos: Muchas personas en el espectro autista muestran comportamientos repetitivos o estereotipados, como movimientos repetitivos, obsesiones con objetos específicos o rituales diarios invariables.
4. Sensibilidades sensoriales: Las personas con autismo a menudo tienen sensibilidades sensoriales, lo que significa que pueden ser hipersensibles o hiposensibles a estímulos como el sonido, la luz, el tacto y el olfato. Esto puede llevar a reacciones intensas a estímulos sensoriales específicos.

El diagnóstico del espectro autista se realiza mediante evaluaciones clínicas y observaciones del comportamiento realizadas por un profesional de la salud competente entregando los certificados correspondientes.

El apoderado del estudiante es el responsable del proceso de evaluación, rehabilitación y tratamiento.

3. Protocolo de activación del Espectro Autista (EA):

1. **Activación:** Para activar Protocolo del Espectro Autista (EA) deberá presentarse ante Coordinador de Convivencia Escolar, informes de Profesionales de Salud autorizados, que certifiquen la condición del estudiante en el EA,
2. **Conforme a la ley, se aceptarán los siguientes tipos de informe :**
 - a. Calificación y certificación emitida por Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN)
 - b. Diagnóstico médico y/o profesional externo autorizado, proveniente del sistema de salud público o privado de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Educación.
 - c. Son profesionales idóneos para emisión de informes :
 - i. Médico psiquiatra
 - ii. Neurólogo
 - iii. Psicólogo
 - iv. Fonoaudiólogo
 - v. Profesor de educación diferencial
 - d. No se admitirán informes incompletos ni certificados de atención
3. Para una atención adecuada dentro del Colegio, Coordinador de Convivencia Escolar solicitará a los apoderados
 - a. Nivel de TEA en que se encuentra, pesquisado por los test correspondientes.
 - b. Procedimientos de contención y trato,
 - c. Sugerencias a tomar en cuenta, en cada caso específico, referidas a la parte emocional y a la parte académica
 - d. Otras sugerencias atinentes al contexto escolar

4. **Información a coordinaciones:** El Coordinador de Convivencia Escolar hará entrega de certificados a las diversas coordinaciones colegiales para tomar conocimiento de las sugerencias profesionales según su campo, y realizar las adecuaciones respectivas.
- a. Coordinación académica: Aspectos académicos
 - b. Convivencia escolar: Aspectos socioemocionales y conductuales
 - c. Cultura y Deportes: Aspectos en torno a talleres, jornadas extraprogramáticas y academias.
 - d. Enfermería: Para aspectos de contención inicial si las hubiese.
5. **Adecuación en protocolo DEC :**
- En todo los casos DEC, se seguirá el protocolo para tales casos, adecuándolo de acuerdo a las siguientes circunstancias :
- a. **Tiempo de contención:** El tiempo de la contención inicial, será de 15 minutos como máximo.
 - b. **Indicadores de explosividad emocional:** En caso de DEC con explosividad emocional, por su nivel de intensidad, el encargado de enfermería derivará en forma inmediata para una contención secundaria con alguno de los miembros de Convivencia Escolar. Circunscribiendo la contención inicial a la llegada del equipo de Convivencia Escolar.
 - c. **Instrumentos de contención:** En caso de que él o la estudiante posea elementos de autocontención ya sean accesorios, audífonos de cancelación de ruidos, entre otros autorizados previamente por Coordinación de Convivencia Escolar, podrá ser utilizado para fines tanto de prevención del DEC, como de intervención.
El Colegio Agustiniiano no realizará contención física al estudiante, siendo ello solo aplicable en acto de detención cuerpo a cuerpo cuando existan riesgos de lesiones tanto a sí mismo, como a otros o atente contra sí en actos que pongan su vida o la de otros en peligro.
 - d. **Seguimientos de tratamiento:** En caso de que el estudiante presente DEC recurrentes y no se aprecie en el estudiante avance en sus procesos de desarrollo académico o sociopersonal al interior del colegio, el apoderado será citado por Coordinación Académica y/o Convivencia Escolar, para realizar los compromisos de reconducción de evaluaciones o tratamientos profesionales, determinando plazos para la ejecución de acciones. En caso de incumplimiento del apoderado, registrará el reglamento interno y de convivencia escolar para la protección de derechos del estudiante.
 - e. **Ficha de Orientación DEC (FODEC EA):** Se confeccionará una ficha de Orientación frente a DEC de los estudiantes con condición EA con las sugerencias profesionales levantadas en el seguimiento para su contención inicial y/o secundaria, la que estará accesible para los educadores o asistentes que lo atiendan, con las últimas modificaciones respecto a su manejo.

